

muy mag^{do}s

113

De mano de los ss. mingo perez de callese y andree martinez de camileta requirimos
Lado N. m. y aljende de do en ella con el entendimto de fue mize die luyntaon
que de sus atenos referieron y marauillemonos de conaiero que agumun
aueromado con este conueto porque muy uno de fribilla sea auerda de cosa
de la ma vno de al que brantameno de terminos que en mo^{to} de conueto
y esta ya auido y como ante dimos a N. m. auiso ya que nos declarasen quin
fueran los que de fribilla conueto de gimi. y mara que y en conaiero que se conueto
y mara que en de los y como en la que a 24 de maio se conueto no conueto
porque de los y como en la que a 24 de maio se conueto no conueto
que en de los y como en la que a 24 de maio se conueto no conueto
quorumos nos declarasen en lo como que N. m. qd dea mo de las muy
mays personas de N. m. guardas en presencia de la offinte firmada de p^{do}
de abaratz y unisim^o ficedom^o y un tam^o de en mundo agni ad obca de 173

Se mandado de la bula de moro agni

Jerothoa de
Abaratz y unisim^o

11

my magr service comys to legim
my noble vicechancery

+